

Radicado: 2021-00070

Constancia: Le informo señor Juez que se recibió la presente demanda electrónica en febrero 24 de 2021, la cual consta de 205 folios. A despacho para proveer.

Medellín, 16 de marzo de 2021

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

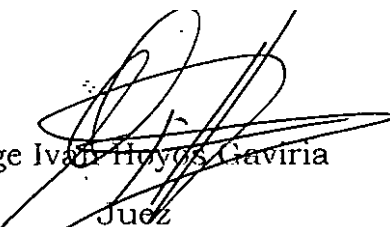
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis de abril de dos de dos mil veintiuno

Se inadmite la presente demanda de responsabilidad civil extracontractual incoada por el señor Lin Jhnonson Rusinque Correa y otros, contra Seguros la Equidad y otros, para que, dentro del término de 5 días siguientes a la notificación de este proveído, la parte demandante cumpla con el requisitos exigido por el Código General del Proceso, que a continuación se describe, so pena de ser rechazada así:

Los documentos otorgados en el extranjero deberán aportarse con la correspondiente traducción, en la forma ordenada en el artículo 251, específicamente la prueba de los ingresos del demandante.

Se le reconoce personería al abogado Tomas Hernán Mejía Triana., para representar a la parte demandante en los términos del poder conferido.

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Mvqm.